



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Ordena Requerimiento
Proceso: Ejecutivo Hipotecario Acumulado
Ejecutante: José Orlando Díaz Ariza
Ejecutados: Daniel Enrique Alzáte Gutiérrez y Juan Bautista Alzáte Pérez
Radicado: 63001-31-03-003-2021-00135-00

Septiembre veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022)

A través de providencia calendada al 06-09-2022 se tuvo notificado por conducta concluyente a José Fernando Alzáte Pérez, unido requerir a la apoderada del citado interviniente para que suministrara las direcciones físicas y electrónicas de los demás herederos determinados, así como para que acercara soporte del trámite sucesoral al que hizo alusión en su intervención antecedente.

Seguidamente, la mandataria acercó escrito de contestación y formuló excepciones de mérito, pero omitió atender el requerimiento en mención.

Bajo ese orden, se requiere nuevamente a la abogada Angie Daniela Pinzón Betancurt a efectos de que suministre, en el término de ocho (8) días, la información y piezas requeridas en la providencia indicada al inicio, pues con ello se busca integrar el contradictorio e imprimir impulso a la causa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ**

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44b496a0a8191632cfb3cbec7d790bbaa5c0eb9c2b35c763b825f0bba4c25a6c**

Documento generado en 29/09/2022 08:10:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>